
	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 699 Mayo 7 2005</p>	
---	---	--


Dependencia: Rectoría
Para: Consejo Directivo

Fecha: 10 de enero del 2017

CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de Julio de 2013, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizan los presentes

<p>1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD</p>
<p>La institución Educativa MERCEDES ABREGO, tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, se entienden por administrar las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre otras con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo de acuerdo al decreto 4791 de 2008. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable publica vigente, Es por ello que la Institución tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Contador Público, ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene persona para que cumpla con estas obligaciones.</p>
<p>2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</p>
<p><i>Se requiere contratar los servicios profesionales de un Contador Público para la Institución Educativa, que cumpla con la presentación de los estados financieros avalados con su firma, la rendición de cuentas y apoyo en los procesos de contratación, durante los meses de enero a abril del 2017.</i></p> <p>Perfil requerido: Profesional de la Contaduría Pública, con conocimiento de Control Interno y Contratación estatal.</p> <p>Especificaciones esenciales: En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse, 3. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de

	<p><i>Dirección:</i> Cra 13 No. 36 - 09 Palmira <i>Teléfono</i> 2714179 <i>Email:</i> i Mercedesabrego@hotmail.com</p>	
---	---	--



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES ÁBREGO**
Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Reconocimiento Oficial Resolución No. 699
Mayo 7 2005



conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Interventor,

4. Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos,
5. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad,
6. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor.
7. El contratista ejecutara el presente contrato de acuerdo a las siguientes actividades:

1. ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS

Elaboración del presupuesto anual de la Institución, Registrar los movimientos contables para estar al día con la información de los libros oficiales, como también en el libro de presupuesto, Elaboración de los Estados Financieros (Balance general y Estado de resultados) Anual o cuando se considere necesario avalados con su respectiva firma y tarjeta profesional, Elaboración y presentación de informes que la institución deba rendir a los diferentes órganos gubernamentales, Asesoría a la Institución en el cumplimiento de la responsabilidad legal (Retención de impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales).

2. APOYO A LA CONTRATACION PUBLICA

El servicio de apoyo a la contratación pública consiste en llevar el proceso en una sucesión de etapas. La contratación tiene actividades previas y posteriores, por lo que comúnmente estas se agrupan en:

- ✓ Actividades pre-contractuales
- ✓ Actividades Contractuales
- ✓ Actividades Pos-contractuales

Dichas etapas son desarrolladas bajo los preceptos de eficiencia y efectividad de las operaciones, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de normas y regulaciones.

3. APOYO A LA GESTION DOCUMENTAL

El apoyo a la gestión documental consiste en la aplicación del conjunto de normas técnicas y practicas usadas para administrar el flujo de documentos de tipo financiero (contable, presupuestal y compras) en la Institución, de tal manera que permitan la recuperación de información desde ellos, determinar el tiempo que los documentos deben guardarse, eliminar los que ya no sirven y asegurar la conservación indefinida de los documentos más valiosos, aplicando la tabla documental emitida por el Municipio de Palmira, Secretaria de



Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira
Teléfono 2714179
Email:
iemercedesabrego@hotmail.com



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES ÁBREGO**
Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Reconocimiento Oficial Resolución No. 699
Mayo 7 2005



Educación y Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto por parte del supervisor.

Plazo del contrato: (Enero a Abril del 2017)

Valor y Forma: \$3.600.000 TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, pagaderos en cuotas mensuales de \$900.000 Novecientos mil pesos moneda corriente.

Clase de Contrato : PRESTACION DE SERVICIOS

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MOALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en el decreto 4266 de noviembre de 2010 reglamentario del artículo 13 de la ley 80/93 y del decreto 1510 de Julio de 2013

Decreto 1510 de 2013 dice así :

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el respectivo contrato.

4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Los riesgos previsibles y su tipificación se asocian al cumplimiento del contrato, para lo cual se hace necesario que el contratista garantice a la Institución el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación al tenor de lo establecido en el numeral 4.2.3 del artículo segundo del decreto 4828 de diciembre 24 de 2008 .




Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira
Teléfono 2714179
Email:
iemercedesabrego@hotmail.com

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 699 Mayo 7 2005</p>	
---	--	--

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCION, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

5. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:	
La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.	
Funcionario que solicita	Firma
Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN	
Fecha: ENERO 10 del 2017	
Señora: ROSA MARIA GARCIA SARMIENTO	
<p>Sírvase COTIZAR el anterior servicio de acuerdo al estudio previo, especificando si el servicio tiene incluido IVA. Somos una entidad oficial del Orden Municipal – Agentes Retenedores de Renta, IVA y Estampillas.</p> <p>Atentamente,</p> <p style="text-align: center;">Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN Rectora</p>	

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2714179 Email: iemedesabrego@hotmail.com</p>	
---	---	--